



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 01/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y EDGAR ARIEL MALDONADO
FRANCO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 01/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR EDGAR ARIEL MALDONADO FRANCO CON C.I N° 1.348.855 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de ASESOR JURIDICO por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR EDGAR ARIEL MALDONADO FRANCO CON C.I N° 1.348.855 COMO ASESOR JURIDICO - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Seis millones doscientos cinco mil (6.205.000) por un periodo de 12 meses (DOCE), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º01/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR EDGAR ARIEL MALDONADO FRANCO CON C.I N° 1.348.855, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, Barrio San Blas a 700 mts de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como ASESOR JURIDICO, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Atender requerimientos judiciales de los diferentes procesos judiciales y administrativos, presentes y futuros, en los cuales la Municipalidad de Yguazú sea parte actora, demanda o tercero interviniente, según la naturaleza del proceso,
- Proyectar oficios municipales, resoluciones administrativas, contratos que pudiera tener efectos jurídicos,
- Participar en las actividades oficiales, siempre y cuando sean requeridos,
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Seis millones doscientos cinco mil (6.205.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. Previa entrega de informe de los trabajos realizados por el referente, y confección de factura legal.

TERCERA: El contratado prestara sus servicios siempre y cuando sea requeridos, en los días y horas útiles, y, fuera de ellas, siempre que fuere necesario.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Edgar Ariel Maldonado
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



Edgar Ariel Maldonado
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 04/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y NOEMI MARTINEZ RIVEROS



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º04/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA NOEMI MARTINEZ RIVEROS, CON C.I N°7.379.475 COMO ENCARGADA DE LA OFICINA DEL ACCESO DE LA FUNCIÓN PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **ENCARGADA DE LA OFICINA DEL ACCESO DE LA FUNCIÓN PUBLICA** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la **SEÑORA NOEMI MARTINEZ RIVEROS, CON C.I N°7.379.475 COMO ENCARGADA DE LA OFICINA DEL ACCESO DE LA FUNCIÓN PUBLICA -** Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs.2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 04/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el A LA SEÑORA NOEMI MARTINEZ RIVEROS, CON C.I N°7.379.475, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas del Distrito de Yguazú. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

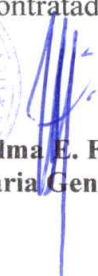
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **ENCARGADA DE LA OFICINA DEL ACCESO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Escaneo de Documentos en el sistema de la Institución Municipal
- b) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Noemi Martinez Riveros
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Noemi Martínez Riveros
Noemi Martínez Riveros
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 06/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y RAFAEL CABELLO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N° 06/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR RAFAEL CABELLO CON C.I N° 4.468.753 COMO PERSONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585 DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR RAFAEL CABELLO CON C.I N° 4.468.753 COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 06/2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR RAFAEL CABELLO CON C.I N°4.468.753**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, en el km 43 del Barrio Caacupemi de la ruta nacional PY.02. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Auxiliar de Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Rafael Cabello
Rafael Cabello
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente

Rafael Cabello
Rafael Cabello
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 07/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JULIO TORRES VELAZQUEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 07/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JULIO TORRES VELAZQUEZ CON C.I N° 2.823.137 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS (RETROEXCAVADORA) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS (RETROEXCAVADORA) por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JULIO TORRES VELAZQUEZ CON C.I N° 2.823.137 **COMO OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS (RETROEXCAVADORA)** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de Gs. 2.125.000 (Dos millones ciento veinte y cinco mil guaraníes) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR JULIO TORRES VELAZQUEZ CON C.I N° 2.823.137**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 60, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como OPERADOR DE MAQUINARIAS PESADAS (RETROEXCAVADORA), que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 2.125.000 (Dos millones ciento veinte y cinco mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Julio Torres Velázquez
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros


OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Julio Torres Velazquez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 08/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU Y FRANCISCO JAVIER ORTEGA CABRAL



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 08/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ORTEGA CABRAL CON C.I N° 3.966.525 COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585 DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR FRANCISCO JAVIER ORTEGA CABRAL CON C.I N° 3.966.525 COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585 - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 08/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR FRANCISCO JAVIER ORTEGA CABRAL CON C.I N° 3.966.525, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, del barrio San Blas del km 40. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Javier Ortega
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Javier Ortega
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N°09/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y DERLIS FABIAN ZARATE
GONZALEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 09/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR DERLIS FABIAN ZARATE GONZALEZ CON C.I N° 3.652.581 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de TAREAS Y SERVICIOS GENERALES (CUADRILLERO) por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR DERLIS FABIAN ZARATE GONZALEZ CON C.I N° 3.652.581 COMO TAREAS SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón setecientos veinte y cinco mil (1.725.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 09/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR DERLIS FABIAN ZARATE GONZALEZ CON C.I N° 3.652.581**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Barrio San Blas del Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Traslado de documentos.
- b) Elaboración de notas.
- c) Apoyo en tareas, en general,
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 1.725.000 (Un millón Setecientos veinte y cinco mil guaraníes. El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Derlis Fabian Zarate
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Derlis Fabian Zarate
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 10/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y HUBER VALENTIN PAREDES
GIMENEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 10/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR HUBER VALENTIN PAREDES GIMENEZ CON C.I N° 2.676.765 JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal **JEFE DE SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR HUBER VALENTIN PAREDES GIMENEZ CON C.I N° 2.676.765 COMO JEFE DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones Quinientos mil (Gs.2.500.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 10/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR HUBER VALENTIN PAREDES GIMENEZ CON C.I N° 2.676.765, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Jefe de Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Coordinar las tareas de los personales de servicio general,
- Manejar llave de depósito en donde se encuentran las herramientas,
- Cuidar de las máquinas livianas (desmalezadoras, motosierras, etc)
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones Quinientos mil (Gs.2.500.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Huber Valentín Paredes
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma F. Flecha
Secretaria General

Huber Valentín Paredes
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 11/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y ISABEL MAYERLY RAMIREZ
MARTINEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 11/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178 COMO JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal que cumpla como función de **COMO JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la **SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178 COMO JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 11/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro **LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

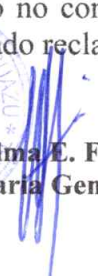
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **COMO JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Charlas educativas a instituciones de la Municipalidad,
- b) Trabajos sociales atendiendo a menores/adolescentes,
- c) Visitas a hogares con problemas familiares atendiendo a menores,
- d) Censos a menores con Discapacidad,
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Jueza de faltas o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) . El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Isabel Mayerly Ramirez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Isabel Mayerly Ramirez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 12/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y FANNY ANALIA BENITEZ
BAEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 12/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA FANNY ANALIA BENITEZ BAEZ CON C.I N° 5.081.131 COMO JEFA DE PRESUPUESTO Y ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal que cumpla como función de **JEFA DE PRESUPUESTO Y ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º DESIGNAR, a la **SEÑORA FANNY ANALIA BENITEZ BAEZ CON C.I N° 5.081.131 COMO JEFA DE PRESUPUESTO Y ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL** la suma equivalente, correspondiente de guaraníes 2.100.000 (Dos millones cien mil guaraníes), por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026. —.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección de la resolución correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 12/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro LA SEÑORA FANNY ANALIA BENITEZ BAEZ CON C.I N° 5.081.131, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40, San Blas, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **JEFA DE PRESUPUESTO Y ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- A) Realizar Resoluciones,
- B) Recepción de documentos de mesa de entrada,
- C) Control del legajo de funcionarios en el reloj marcador biométrico,
- D) Elaboración de contrato de funcionarios,
- E) Aprobar obligaciones y los certificados disponibles en base al presupuesto del ejercicio fiscal 2026,
- F) Corroborar si los gastos a realizarse están comprendidos dentro del presupuesto del ejercicio fiscal,
- G) Emisión de la ejecución presupuestaria según corresponda (mensual, cuatrimestral y anual),
- H) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.100.000 (Dos millones cien mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Fanny Analía Benítez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Fanny Analía Benítez
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 13/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y SAHIURI CONCEPCION ABE



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 13/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA SAHIURI CONCEPCION ABE CON C.I N° 3.997.350 COMO LIMPIADORA LOCAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal que cumpla como función de **LIMPIADORA LOCAL MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la SEÑORA SAHIURI CONCEPCION ABE CON C.I N° 3.997.350 **COMO LIMPIADORA LOCAL MUNICIPAL** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón Ochocientos mil (1.800.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 13/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sobre calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro LA SEÑORA SAHIURI CONCEPCION ABE CON C.I N° 3.997.350, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 San Blas, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **LIMPIADORA LOCAL MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- A) Limpieza del Palacete Municipal
- B) Cuidado y Manejo de los implementos de limpieza
- C) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 1.800.000 (Un millón ochocientos mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.


TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Sahiuri Concepción Abe
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Sahiuri Concepción Abe
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 14/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JOSE ALMADA MOREL



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N° 14 /2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JOSE ALMADA MOREL CON C.I N° 2.614.649 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JOSE ALMADA MOREL CON C.I N° 2.614.649 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs.2.000.000) por un periodo de 6 mes (SEIS), desde el 05 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 14/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR JOSE ALMADA MOREL CON C.I N° 2.614.649** denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

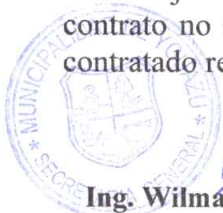
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- b) Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- c) Manejar llave de los portones
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaria General o de la Intendencia Municipal
- e)

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Jose Almada Morel
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


José Almada Morel
Contratado


Inga Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 15/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JULIO CESAR BENITEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 15/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JULIO CESAR BENITEZ, CON C.I N° 2.050.924 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

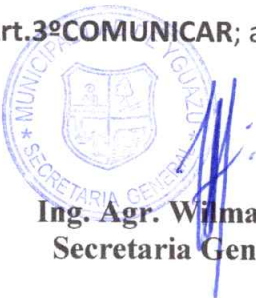
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JULIO CESAR BENITEZ, CON C.I N° 2.050.924 COMO SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 6 meses (SEIS), desde el mes de enero hasta el mes de Junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 15/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR JULIO CESAR BENITEZ, CON C.I N° 2.050924**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 42 San Isidro Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- b) Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- c) Manejar llave de los portones
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Julio Cesar Benitez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Julio Cesar Benítez
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 16/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y DANIEL SAMUDIO PEREIRA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 15/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR DANIEL SAMUDIO CON C.I N° 3.576.801 COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585 DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal **como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR DANIEL SAMUDIO CON C.I N° 3.576.801 COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585 - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por un periodo de 12 meses (DOCE), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 16/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR DANIEL SAMUDIO CON C.I N° 3.576.801, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, km 40 San miguel, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú **COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA LEY N° 3585**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaria General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Daniel Samudio
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

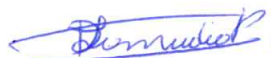
OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. -


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Daniel Samudio
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 17/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y ENMANUEL NERI
FERNANDEZ AMARILLA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 17/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR ENMANUEL NERI FERNANDEZ AMARILLA, CON C.I. 6.380.089 COMO JEFE DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de JEFE DE PRENSA por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR ENMANUEL NERI FERNANDEZ AMARILLA, CON C.I. 6.380.089 COMO JEFE DE PRENSA - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de Gs. 2.350.000 (Guaraníes Dos millones trescientos cincuenta mil) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 17/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR ENMANUEL NERI FERNANDEZ AMARILLA**, CON C.I. **6.380.089**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, sobre la ruta Internacional Nro. 7, José Gaspar Rodríguez de Francia, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como JEFE DE PRENSA, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Evidenciar las gestiones municipales (fotografía, videos)
- Acompañar las diversas actividades del Intendente para evidenciar
- Administrar y gestionar las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Yguazú,
- Crear materiales audiovisuales informativos, diseño grafico, y otros,
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.350.000 (Guaraníes Dos millones trescientos cincuenta mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Enmanuel Fernandez
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

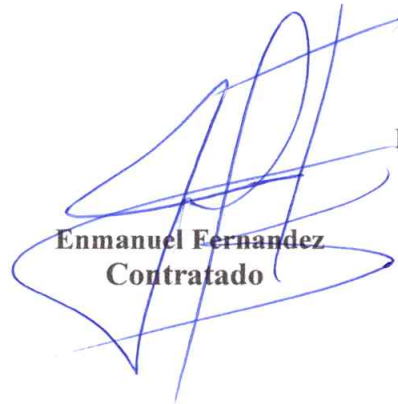
NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Enmanuel Fernandez
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 18/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y ROBERTO VERA PANIAGUA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 18/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR ROBERTO VERA PANIAGUA CON C.I N° 4.571.968 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES (CUADRILLERO) por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR ROBERTO VERA PANIAGUA CON C.I N° 4.571.968 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES (CUADRILLERO) - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 18/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR ROBERTO VERA PANIAGUA CON C.I.Nº 4.571.968**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 60, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Roberto Vera Paniagua
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Roberto Vera Paniagua
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 19/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE YGUAZU Y SILVIO
HERNAN AGUILERA SOTO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 19/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR SILVIO HERNAN AGUILERA SOTO, CON C.I N° 2986273 COMO AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal como **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR SILVIO HERNAN AGUILERA SOTO, CON C.I N° 2986273 como **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL** dependiente de LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, con la suma equivalente correspondiente de guaraníes Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos (2.680.500) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 19/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR SILVIO HERNAN AGUILERA SOTO, CON C.I N° 2986273, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas, sobre la ruta nacional PY.02. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Resguardar el área de limitación, verificar y mantener vigilada el lugar, en los horarios establecidos,
- b) vigilar los bienes del dominio municipal;
- c) requerir la exhibición de licencias municipales;
- d) ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;
- e) ordenar, dirigir y señalizar la circulación de personas y vehículos en la vía pública y en los predios municipales;
- f) solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;
- g) Las demás funciones establecidas Según la Ley 3966 Orgánica Municipal y a disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos (2.680.500).. El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será de 8 horas diarias, pudiendo ser de 6:00hs a 14hs y de 14hs a 22:00hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Silvio Aguilera Soto
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Silvio Aguilera Soto
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 20/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE YGUAZU Y
CHRISTIAN DARIO BENITEZ ROMERO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 20/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR CHRISTIAN DARIO BENITEZ ROMERO, con C.I N° 3.513.119 COMO AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR CHRISTIAN DARIO BENITEZ ROMERO, CON C.I N° 3.513.119 como AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL dependiente de LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, con la suma equivalente correspondiente de guaraníes Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos (2.680.500) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 20/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR CHRISTIAN DARIO BENITEZ ROMERO**, con C.I N° 3513119, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 45 San Pedro, sobre la ruta nacional PY.02. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Resguardar el área de limitación, verificar y mantener vigilada el lugar, en los horarios establecidos,
- b) vigilar los bienes del dominio municipal;
- c) requerir la exhibición de licencias municipales;
- d) ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;
- e) ordenar, dirigir y señalizar la circulación de personas y vehículos en la vía pública y en los predios municipales;
- f) solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;
- g) Las demás funciones establecidas Según la Ley 3966 Orgánica Municipal y a disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Dos millones seiscientos ochenta mil quinientos (2.680.500).. El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será de 8 horas diarias, pudiendo ser de 6:00hs a 14hs y de 14hs a 22:00hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Christian Benítez Romero
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General

Christian Benítez Romero
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 21/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y CHRISTIAN DAVID
CARBALLO RANONI



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 21/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR CHRISTIAN DAVID CARBALLO RANONI CON C.I N° 6.287.589 COMO ENCARGADO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal para **ENCARGADO DE ACCION SOCIAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR CHRISTIAN DAVID CARBALLO RANONI CON C.I N° 6.287.589 COMO ENCARGADO DE ACCION SOCIAL** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 21/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR CHRISTIAN DAVID CARBALLO RANONI CON C.I N° 6.287.589 COMO ACCION SOCIAL, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58 Santo Domingo, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **ENCARGADO DE ACCION SOCIAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Recibir expedientes, escritos y documentos entregados por mesa de entrada,
- b) Realizar ayuda económica para personas de escasos recursos de canasta básica, compra de medicamentos, estudios médicos, cajón fúnebre, etc.,
- c) Las demás funciones establecidas por disposición de la Jueza de Faltas o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General

Christian Carballo
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Christian Carballo
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 22/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU Y MATHIAS IVAN AMARILLA ORTIZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 22/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR MATHIAS IVAN AMARILLA ORTIZ CON C.I N° 6.626.696 COMO SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal para **SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR MATHIAS IVAN AMARILLA ORTIZ CON C.I N° 6.626.696 COMO SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 22/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiseis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR MATHIAS IVAN AMARILLA ORTIZ CON C.I N° 6.626.696 COMO SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58 Santo Domingo, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

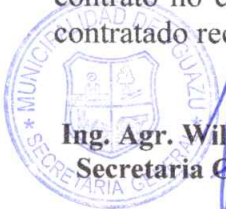
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Recibir expedientes, escritos y documentos entregados por mesa de entrada del sector y presentar al Juez sin demora alguna,
- Informar en forma permanente al Juez,
- Realizar Notificaciones,
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Jueza de Faltas o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Mathias Amarilla
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Mathias Amarilla
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 23/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y DARIO ESTECHE



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 23/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR DARIO ESTECHE CON C.I N° 3.869.184 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de OPERADOR DE MOTONIVELADORA por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR DARIO ESTECHE CON C.I N° 3.869.184 COMO CHOFER DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones ochocientos setenta y cinco mil (Gs. 2.875.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 23/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR DARIO ESTECHE CON C.I N° 3.869.184, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 45 San Pedro, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como OPERADOR DE MOTONIVELADORA, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- c) Traslado de pacientes en ambulancia
- d) Mantener limpio y en condiciones la ambulancia para su uso
- e) Disponibilidad en horarios para cuando sea requerido su servicio
- f) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones ochocientos setenta y cinco mil (Gs. 2.875.000) El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Dario Esteche
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

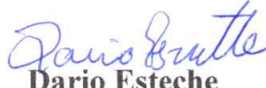
OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Dario Esteche
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 24/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y LUIS ANTONIO BAEZ
PAREDES



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 24/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR LUIS ANTONIO BAEZ PAREDES CON C.I N° 6.134.544 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR LUIS ANTONIO BAEZ PAREDES CON C.I N° 6.134.544 **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el 05 de enero hasta el mes de 31 de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 24/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR LUIS ANTONIO BAEZ PAREDES CON C.I N° 6.134.544**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58 Santo Domingo, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como personal de SERVICIOS GENERALES, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- c) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Luis Antonio Báez
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero hasta el mes de 31 de diciembre del año 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Luis Antonio Baez
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 25/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y ADOLFO GUSTAVO ORTIZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 25/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR ADOLFO GUSTAVO ORTIZ CON C.I N° 2.321.697 COMO SERVICIOS Y TAREAS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR ADOLFO GUSTAVO ORTIZ CON C.I N° 2.321.697** como **SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 25/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR ADOLFO GUSTAVO ORTIZ CON C.I N° 2.321.697, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 60 del Distrito de Yguazú,. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

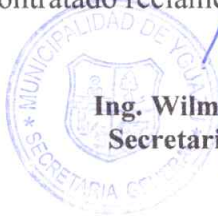
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SERVICIOS Y TAREAS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Limpieza de instituciones educativas y plazas del km 60 y el Puesto de Salud del Km 58,
- Apoyo en tareas en general,
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Adolfo Ortiz
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Adolfo Ortiz
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 26/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y SANTIAGO IVAN RAMIREZ
MACIEL



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 26/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR SANTIAGO IVAN RAMIREZ MACIEL CON C.I N° 6.179.318 COMO CAJERO DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal CAJERO por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR SANTIAGO IVAN RAMIREZ MACIEL CON C.I N° 6.179.318 COMO CAJERO - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 (DOCE) meses, desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 26/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR SANTIAGO IVAN RAMIREZ MACIEL CON C.I N° 6.179.318**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 45, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como CAJERO, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- A) Auxiliar de Liquidación
- B) Cobro de Patentes e impuestos de los contribuyentes
- C) Arqueo de caja
- D) Confidencialidad en el Manejo de Divisas
- E) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Santiago I.R.M.
Santiago Ivan Ramirez
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Santiago I.R.M.
Santiago Iván Ramírez
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 27/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y CRISTIAN DAVID GONZALEZ
CARRERA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 27/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I N° 4.269.608 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I N° 4.269.608 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones quinientos mil (2.500.000) por un periodo de 12 meses (DOCE), desde el mes de Enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N°.27/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I N° 4.269.608, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40, Barrio San Miguel, Distrito de Yguazú. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 2.500.000 (Dos millones quinientos mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Cristian González
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 04 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Cristian González
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 28/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE YGUAZU Y VICTOR
DANIEL CABALLERO FLORENTIN



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 28/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR VICTOR DANIEL CABALLERO FLORENTIN, CON C.I N° 4.337.850 COMO AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal como **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR VICTOR DANIEL CABALLERO FLORENTIN, CON C.I N° 4.337.850** como **AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL** dependiente de **LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, con la suma equivalente correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 28/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR VICTOR DANIEL CABALLERO FLORENTIN, CON C.I N° 4.337.850, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 60, sobre la ruta nacional PY.02. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Realizar notificaciones a los contribuyentes que no estén al día con sus impuestos correspondientes,
- b) Ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;
- c) Redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes;
- d) Las demás funciones establecidas Según la Ley 3966 Orgánica Municipal y a disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Dos millones (2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será de 07:00hs a 13:00hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Víctor Caballero
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

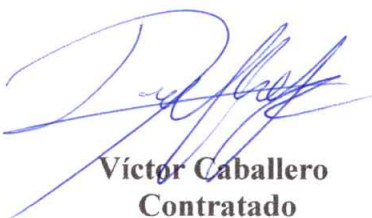
NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Víctor Caballero
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 29/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y TAURINO RAMON CANTERO
PAEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION LM N.º 29/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR TAURINO RAMON CANTERO PAEZ CON C.I N° 2.676.749 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de Enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES (CUADRILLERO) por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR TAURINO RAMON CANTERO PAEZ CON C.I N° 2.676.749 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES (CUADRILLERO) - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 meses (Doce), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 29/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR TAURINO RAMON CANTERO PAEZ CON C.I N° 2.676.749, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58, Venencia, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Limpieza de instituciones educativas y plazas del km 60 y el Puesto de Salud del Km 58,
- Apoyo en tareas en general,
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Taurino Cantero
Contratado


Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.


SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. -


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Taurino Cantero
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 30/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y EUDELIO BOGADO GOIRI



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 30/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR EUDELIO BOGADO GOIRI CON C.I N° 1.946.339 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CHOFER DE TRACTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **CHOFER DE TRACTOR** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR EUDELIO BOGADO GOIRI CON C.I N° 1.946.339 COMO CHOFER DE TRACTOR - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 12 meses (DOCE), desde el 05 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 30/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR EUDELIO BOGADO GOIRI CON C.I N° 1.946.339**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 60, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como CHOFER DE TRACTOR, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Eudelio Bogado Goiri
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.


SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Eudelio Bogado Goiri
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 31/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y VIDAL YERUTA CARDOZO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 48/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR VIDAL YERUTA CARDOZO, CON C.I N° 2.841.347 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de Servicios y Tareas por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR VIDAL YERUTA CARDOZO, CON C.I N° 2.841.347 **COMO SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de enero hasta el mes de Marzo del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 31/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR VIDAL YERUTA CARDOZO, CON C.I N° 2.841.347, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 San Blas Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- b) Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- c) Manejar llave de los portones
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 1.500.000 (guaraníes Un millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se registrará conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Vidal Yeruta
Vidal Yeruta
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Marzo del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Vidal Yéruza
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 32/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y LUCIANO CABRAL RUIZ
DIAZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 49/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 05 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de Servicios y Tareas por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981 **COMO SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de enero hasta el mes de Marzo del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 32/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 San Blas Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- b) Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- c) Manejar llave de los portones
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 1.500.000 (guaraníes Un millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se registrará conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Luciano Cabral
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 05 de enero del 2026 hasta el día 31 de Marzo del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Luciano Cabral
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 33/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y DULCE LUJAN SANTACRUZ
BENITEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N°165/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA DULCE LUJAN SANTACRUZ BENITEZ, CON C.I N°8.503.987 COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ.

Yguazú, 23 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la SEÑORA DULCE LUJAN SANTACRUZ BENITEZ, CON C.I N°8.503.987 COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs.2.000.000) por un periodo de 12 meses (doce), desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 33/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO


En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el A LA SEÑORA DULCE LUJAN SANTACRUZ BENITEZ, CON C.I N°8.503.987, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas del Distrito de Yguazú. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad a la que pertenece ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
- b) Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.
- c) Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que esta se realice de manera presencial o verbal.
- d) Coordinar y asegurar que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información.
- e) Coordinar los trámites necesarios para responder dentro de los plazos establecidos los informes o pedidos de colaboración que le sean solicitados por la Contraloría General de la República.
- f) Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República.
- g) Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.
- h) Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, talleres o capacitaciones realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.
- i) Proponer las actualizaciones de las reglamentaciones administrativas internas en función a las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción.
- j) Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad y transparencia para el sector público aplicado conforme a su rol de órgano de prevención de la corrupción.
- k) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano
Intendente Municipal


Dulce Lujan Santacruz
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs 2.000.000 (Garaníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

QUINTA: El presente contrato regirá desde el 23 de enero del 2026 hasta el día 31 de Diciembre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No será válida la comunicación hecha por terceros


OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocatoria automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad

tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. —


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Dulce Lujan Santacruz
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 34/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y MARIO MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 166/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR MARIO MENDOZA CON C.I N° 3.311.279 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 26 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal como **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR MARIO MENDOZA CON C.I N° 3.311.279 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 6 meses (SEIS), desde el mes de enero hasta el mes de Julio del 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 34/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR MARIO MENDOZA CON C.I N° 3.311.279, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, km 40 San Blas, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se registrará conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Mario Mendoza
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 26 de enero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Mario Mendoza
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 35/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JUAN RAMON INCHAUSTI



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 167/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JUAN RAMON INCHAUSTI CON C.I N° 3.311.266 COMO PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 26 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JUAN RAMON INCHAUSTI CON C.I N° 3.311.266 COMO **GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 6 meses (seis), desde el 26 de enero hasta el 31 de julio año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 35/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR JUAN RAMON INCHAUSTI CON C.I N° 3.311.266, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Miguel, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

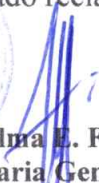
PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- Manejar llave de los portones
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se registrará conforme al régimen Municipal

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Juan Ramon Inchausti
Contratado


Ing. Agri. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 26 de enero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Juan Ramon Inchausti
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 36/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y VALENTIN DIAZ VILLALBA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 176/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR VALENTIN DIAZ VILLALBA CON C.I N° 1.978.526 COMO PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 26 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al **SEÑOR VALENTIN DIAZ VILLALBA CON C.I N° 1.978.526 COMO GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 6 meses (seis), desde el 26 de enero hasta el 31 de julio año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 36/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR VALENTIN DIAZ VILLALBA CON C.I N° 1.978.526, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **GUARDIA DE SEGURIDAD LOCAL MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- Manejar llave de los portones
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Valentín Díaz Villalba
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 26 de enero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Valentín Díaz Villalba
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 37/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JOSE DAMIAN ALIENDRE
GONZALEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION LM N.º 177/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JOSE DAMIAN ALIENDRE GONZALEZ CON C.I N° 6.507.394 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 26 de enero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JOSE DAMIAN ALIENDRE GONZALEZ CON C.I N° 6.507.394 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 6 meses (SEIS), desde el mes de enero hasta el mes de Julio del 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 37/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR JOSE DAMIAN ALIENDRE GONZALEZ CON C.I N° 6.507.394, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, km 40 San Miguel, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

José Damián

José Damián Aliendre
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 26 de enero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.


SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

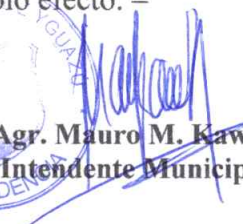
DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Sosé Damían

**José Damián Aliendre
Contratado**


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 38/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y FABIO RAUL ESTECHE



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N° 259/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR FABIO RAUL ESTECHE CON C.I N° 3.482.495 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 02 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR FABIO RAUL ESTECHE CON C.I N° 3.482.495 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes ochocientos mil (800.000) por un periodo de 6 meses (seis), desde el mes de febrero hasta el mes de Julio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 38/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR FABIO RAUL ESTECHE CON C.I N° 3.482.495 denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40, San Miguel, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Desempeño como Profesor de Futbol en la Esc. De Futbol San Miguel,
- b) Preparación de aulas con herramientas didácticas y prácticas para el aprendizaje de futbol;
- c) Enseñanza de dominio y esquemas de fútbol;
- d) Enseñanza de planteamiento y destreza colectiva de fútbol.
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 800.000 (ochocientos mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Fabio Raúl Esteche
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de febrero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Fabio Raúl Esteche
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 39/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y CESAR GAVIER SILVA ROJAS



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 258/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR CESAR GAVIER SILVA ROJAS CON C.I N° 4.161.017 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE GUARDIA DE SEGURIDAD DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 02 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **GUARDIA DE SEGURIDAD DEL VERTEDERO MUNICIPAL** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR CESAR GAVIER SILVA ROJAS CON C.I N° 4.161.017 **COMO GUARDIA DE SEGURIDAD DEL VERTEDERO MUNICIPAL** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 5 meses (cinco), desde el mes de febrero hasta el mes de junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 39/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR CESAR GAVIER SILVA ROJAS CON C.I N° 4.161.017, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **GUARDIA DE SEGURIDAD DEL VERTEDERO MUNICIPAL**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Resguardo del vertedero municipal,
- b) Controlar entrada y salida de vehículos,
- c) Disponibilidad en horarios para cuando sea requerido su servicio
- d) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs.1.500.000 (Guaraníes Un Millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 08:00 a 14:00 hs, los días Martes, Jueves y Sábado.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Cesar Gavier Silva
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de febrero del 2026 hasta el día 30 de Junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Cesar Gavier Silva
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 40/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y JUAN ALCIDES MENDOZA
LLANE



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º255/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR JUAN ALCIDES MENDOZA LLANE CON C.I N° 5.512.290 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 02 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR JUAN ALCIDES MENDOZA LLANE CON C.I N° 5.512.290 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Ochocientos mil (800.000) por un periodo de 6 meses (Seis), desde el mes de febrero hasta el mes de Julio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 40/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR JUAN ALCIDES MENDOZA LLANE CON C.I N° 5.512.290 denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58, Santo Domingo, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Desempeño como Profesor de Futbol en la Esc. De Futbol Los Guaran_i Pequeños Guerreros,
- b) Preparación de aulas con herramientas didácticas y prácticas para el aprendizaje de futbol;
- c) Enseñanza de dominio y esquemas de fútbol;
- d) Enseñanza de planteamiento y destreza colectiva de fútbol.
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 800.000 (Ochocientos mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Juan Alcides Mendoza
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de febrero del 2026 hasta el día 31 de julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Juan Alcides Mendoza
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 41/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y WALTER RAMON SALAS
NUÑEZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N° 261/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR WALTER RAMON SALAS NUÑEZ CON C.I N° 4.468.732 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 02 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR WALTER RAMON SALAS NUÑEZ CON C.I N° 4.468.732 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes ochocientos mil (800.000) por un periodo de 6 meses (seis), desde el mes de febrero hasta el mes de Julio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR: a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 41/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR WALTER RAMON SALAS NUÑEZ CON C.I N° 4.468.732 denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 42, Centro Urbano, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Desempeño como Profesor en la Esc. De Futsal Yguazú,
- b) Preparación de aulas con herramientas didácticas y prácticas para el aprendizaje de fútbol;
- c) Enseñanza de dominio y esquemas de fútbol;
- d) Enseñanza de planteamiento y destreza colectiva de fútbol.
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 800.000 (ochocientos mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Walter R. Salas
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de febrero del 2026 hasta el día 31 de Julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

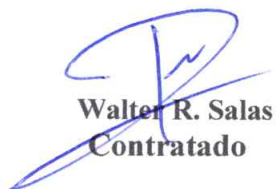
OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Walter R. Salas
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N°42/2026

**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y GABRIEL BRITZ SAUCEDO**



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N. °261/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR GABRIEL BRITZ SAUCEDO CON C.I N° 5.092.733 COMO PERSONAL DE TAREAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 02 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal TAREAS Y SERVICIOS GENERALES por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR GABRIEL BRITZ SAUCEDO CON C.I N° 5.092.733 COMO TAREAS Y SERVICIOS GENERALES - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón (Gs. 1.000.000) por un periodo de 6 meses (SEIS), desde el mes de febrero hasta el mes de julio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 42/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR GABRIEL BRÍTEZ SAUCEDO CON C.I N° 5.092.733 denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40, San Blas, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Tareas y Servicios Generales, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Desempeño como Profesor de Fútbol en la Esc. De Fútbol San Blas,
- b) Preparación de aulas con herramientas didácticas y prácticas para el aprendizaje de fútbol;
- c) Enseñanza de dominio y esquemas de fútbol;
- d) Enseñanza de planteamiento y destreza colectiva de fútbol.
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.


SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Gabriel Brítez Saucedo
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de febrero del 2026 hasta el día 31 de julio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Gabriel Brítez Saucedo
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 43/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y GILDA MAGALI DUARTE
RIVEROS



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º345/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA GILDA MAGALI DUARTE RIVEROS, CON C.I N°5.881.291 COMO ASISTENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 09 de Febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **Asistente de Administración y finanzas** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la **SEÑORA GILDA MAGALI DUARTE RIVEROS, CON C.I N°5.881.291 COMO ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón Quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 1 mes (UN), desde el mes de febrero hasta el mes de marzo del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 43/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el A LA SEÑORA GILDA MAGALI DUARTE RIVEROS, CON C.I N°5.881.291, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Blas del Distrito de Yguazú. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.


PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:


- a) Escaneo de Documentos en el sistema de la Institución Municipal
- b) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 1.500.000 (Un millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Gilda Magali Duarte
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 09 de febrero del 2026 hasta el día 09 de marzo del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero. Pactan las partes que antes de cualquier reclamo jurisdiccional se supeditarán sus intereses a una mesa de dialogo en la Oficina de Mediación Judicial de Ciudad del Este.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Gilda Magali Duarte
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta Nac PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazúense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.



CONTRATO N° 44/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ Y FIDEL WILFRIDO FRETES RAMÍREZ

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta Nac PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCION I.M N.º 287/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR FIDEL WILFRIDO FRETES RAMÍREZ CON C.I. N° 2.147.064, Y MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 14.472, COMO PERSONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE YGUAZU.

Yguazú, 03 de febrero del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de ASESOR JURIDICO para la Junta Municipal de Yguazú para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR FIDEL WILFRIDO FRETES RAMÍREZ CON C.I. N° 2.147.064 Y MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 14.472 COMO ASESOR JURIDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE YGUAZU - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (2.000.000) por un periodo de 11 meses (Doce), desde el mes de febrero hasta el mes de Diciembre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta Nac PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

CONTRATO N.º44/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a 03 días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis, concurren, por una parte el Ing. Mauro Makoto Kawano Aguero en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Yguazú, denominado en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y, por la otra parte, el Abogado Fidel Wilfrido Fretes Ramírez con C.I. N° 2.147.064, y Matrícula Profesional de la Corte Suprema de Justicia N° 14.472 denominado en adelante "EL CONTRATADO" y dicen que convienen en celebrar Contrato para la prestación de servicios profesionales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata a **EL CONTRATADO** a los efectos de que el mismo preste sus servicios de Asesoramiento Jurídico a la Junta Municipal del Distrito de Yguazú, que consistirá en evacuar consultas de cualquier índole relacionadas al funcionamiento institucional de la Municipalidad, como así mismo las atribuciones de cualquiera de sus órganos. Igualmente deberá asistir a la Junta Municipal en la celebración de todos los actos jurídicos que fueran de relevancia para los intereses de la Institución. Así mismo se encargará de intervenir en el caso de que sea necesario para defender los intereses de la institución ante las instancias judiciales y administrativas en el carácter de Abogado y Procurador. -----

SEGUNDA: **EL CONTRATADO**, previo otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos por parte del Ejecutivo Municipal será uno de los representantes convencionales de la Junta Municipal, estando facultado para intervenir en todas las controversias judiciales o administrativas en la cual la Junta Municipal sea parte, como actora o demandada, y en cualquier otro carácter. En todos los casos de intervención de **EL CONTRATADO**, en juicios o actuaciones administrativas, se deja expresa constancia que la Municipalidad solventará todos los gastos adicionales que sean necesarios para intervenir en los juicios donde la Institución sea parte, como ser costos de fotocopias, notificaciones, honorarios de peritos, Oficiales de Justicia, y cualquier otro gasto causídico.-----

TERCERA: **EL CONTRATADO** percibirá en carácter de remuneración una suma de Gs. 2.000.0000 (GUARANÍES DOS MILLONES IVA INCLUIDO, que corresponde al rubro de Honorarios Profesionales del presupuesto general vigente de la Junta Municipal, que deberá ser abonado del 1 al 5 de cada mes calendario. Se deja expresa constancia que, en caso de intervención de **EL CONTRATADO** en litigios judiciales o administrativos en representación de **LA JUNTA MUNICIPAL DE YGUAZU**, el mismo podrá solicitar la regulación de sus honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores, siempre que el cobro de dichos honorarios sea exigido a la parte contraria. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá exigir el pago de honorarios judicialmente regulados a **LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU** por trabajos realizados durante el tiempo de vigencia del presente contrato. -----



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Fidel Wilfrido Fretes
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta Nac PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazúense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

CUARTA: EL CONTRATADO, para el ejercicio de sus funciones, dependerá en forma exclusiva de las directrices recibidas de los miembros de la Junta Municipal, quién conforme a la normativa vigente es la única persona autorizada a dar instrucciones y solicitar concurso al mismo.

QUINTA: EL CONTRATADO, por las características de sus servicios profesionales está dispensado de cumplir horario o hacer oficina en la Junta Municipal, y para el cumplimiento del presente contrato asistirá a la Institución siempre y cuando sea necesario, por requerimiento del presidente de la Junta Municipal, así mismo deberá evacuar las consultas jurídicas por escrito, excepcionalmente podrá realizar o enviar sus dictámenes o recomendaciones por medio virtual. -

SEXTA: Se deja expresa constancia que una vez encomendado **EL CONTRATADO** su intervención en un litigio judicial, administrativo o mesa de mediación, queda a su exclusivo arbitrio la dirección y la adopción de los criterios jurídicos a ser seguidos en cada caso concreto hasta su total terminación, siendo de su exclusiva responsabilidad las actuaciones realizadas en el marco de los litigios en los cuales intervenga. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tiene una duración desde el 03 de febrero de 2026, hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2026, renovable de común acuerdo entre las partes. -----

OCTAVA: Asistir por lo menos una vez al mes en la Junta Municipal.-----

NOVENA: Los Plazos para la expedición de Dictámenes no será mayor de 8 (ocho) hábiles, salvo casos especiales para un mayor estudio.-----

DECIMO: El Presidente, los Concejales y funcionarios de la Junta Municipal podrán contactar con el asesor sin ningún inconveniente por el conducto idóneo y se puede dar por los diversos medios de comunicación, estando atento a los pedidos de los mismos.-----

DÉCIMO PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD a los efectos del presente contrato fija domicilio en Avenida Canadá Casi 14 de mayo en el km 42 de la ciudad de Yguazú y **EL CONTRATADO**, en calle Mcal. Estigarribia 1082 c/ Brasil de la ciudad de Asunción, debiendo comunicarse por escrito con acuse de recibo, telegrama colacionado o carta certificada, cualquier cambio de domicilio de las partes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de diferencias o controversias con relación a la aplicación del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios del Fuero Civil de la ciudad de Mallorquín renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA CONSIGNADOS AL INICIO DEL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A SU FIEL CUMPLIMIENTO. -----



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Fidel Wilfrido Fretes
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 45/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y SONIA ELIZABETH GIMENEZ
CARDOZO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N°.708/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA SONIA ELIZABETH GIMENEZ CARDOZO CON C.I N° 4.909.892 COMO PROFESORA DE INFORMATICA EN LA ESCUELA CABO BASILIO BENITEZ DEL DISTRITO YGUAZU.

Yguazú, 02 de marzo del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de SERVICIOS TECNICOS por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, A LA SEÑORA SONIA ELIZABETH GIMENEZ CARDOZO CON C.I N° 4.909.892 COMO PROFESORA DE INFORMATICA - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) por el periodo de 8 meses desde el mes de marzo hasta el mes de octubre del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....


Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 45/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro A LA SEÑORA **SONIA ELIZABETH GIMENEZ CARDOZO CON C.I N° 4.909.892** denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 58, Santo Domingo, Distrito de Yguazú, a metros de la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como Profesora de Informática en la Escuela Cabo Basilio Benítez, para enseñarles clases de informática que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Desempeño como Profesora de informática a los alumnos,
- b) Cuidado de equipos informáticos,
- c) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.


SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes 1.650.000 (Un millón seiscientos cincuenta mil guaraníes). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Sonia Elizabeth Giménez
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 02 de marzo del 2026 hasta el día 31 de Octubre del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Sonia Elizabeth Giménez
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 46/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y LUCIANO CABRAL RUIZ
DIAZ



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 1320/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 06 de abril del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de Servicios y Tareas por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981 **COMO SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de abril hasta el mes de junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 46/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. **MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. **WILMA ESTHER FLECHA AYALA**, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el **SEÑOR LUCIANO CABRAL RUIZ DIAZ, CON C.I N° 2.538.981**, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 San Blas Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- e) Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- f) Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- g) Manejar llave de los portones
- h) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 1.500.000 (guaraníes Un millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Luciano Cabral
Luciano Cabral
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 06 de abril del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General


Luciano Cabral
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 47/2026

**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y VIDAL YERUTA**



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 1321/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR VIDAL YERUTA, CON C.I N° 2.841.347 COMO PERSONAL DE SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 06 de abril del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de Servicios y Tareas por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR VIDAL YERUTA, CON C.I N° 2.841.347 COMO **SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Un millón quinientos mil (1.500.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de abril hasta el mes de junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art.3ºCOMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 47/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR VIDAL YERUTA, CON C.I N° 2.841.347, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 San Blas Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como **SERVICIOS EN CALIDAD DE SERVICIOS Y TAREAS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Cuidado y resguardo del Palacete Municipal
- Cuidar las maquinarias de la municipalidad
- Manejar llave de los portones
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 1.500.000 (guaraníes Un millón quinientos mil). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Vidal Yeruta

Vidal Yeruta
Contratado

Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 06 de abril del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Vidal Yeruta
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 48/2026

**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y CLAUDELINA ACOSTA**



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 1322/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA A LA SEÑORA CLAUDELINA ACOSTA CON C.I N° 6.326.801 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 06 de abril del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal de **SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, a la señora **CLAUDELINA ACOSTA CON C.I N° 6.326.801** **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 3 meses (tres), desde el 06 de abril hasta el mes de 30 de junio del año 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 48/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro, la señora CLAUDELINA ACOSTA CON C.I N° 6.326.801, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el km 40 Barrio San Miguel, Distrito de Yguazú, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú como personal de SERVICIOS GENERALES, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

CA
Claudelina Acosta
Contratado



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde el 06 de abril hasta el mes de 30 de junio del año 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma L. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

CA
Claudelina Acosta
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 49/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y CARLOS ALMIRON FLECHA



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 1636/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR CARLOS ALMIRON FLECHA CON C.I N° 5.879.060 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 20 de abril del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal como **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR CARLOS ALMIRON FLECHA CON C.I N° 5.879.060 **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de abril hasta el mes de junio del 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 49/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el señor CARLOS ALMIRON FLECHA, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, km 40 San Miguel, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:

- a) Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- b) Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- c) Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- d) Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- e) Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral, ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Carlos Almiron
Contratado



Ing. Agt. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde 20 de abril del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocatorias a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. –



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal


Carlos Almiron
Contratado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N° 50/2026

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE YGUAZU Y HERNAN CARDOZO LUGO



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



RESOLUCION I.M N.º 1742/2026

POR LA CUAL SE CONTRATA AL SEÑOR HERNAN CARDOZO LUGO CON C.I N° 4.468.719 COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

Yguazú, 23 de abril del 2026

VISTO: Que, es necesario contar con un personal como **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** por la municipalidad de Yguazú en el Distrito para el mejor cumplimiento y ejecución de las funciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme se establece del Art. 51, de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Intendencia Municipal.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º CONTRATAR, al SEÑOR HERNAN CARDOZO LUGO CON C.I N° 4.468.719 COMO **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** - Del Distrito de Yguazú con la suma equivalente, correspondiente de guaraníes Dos millones (Gs. 2.000.000) por un periodo de 3 meses (TRES), desde el mes de abril hasta el mes de junio del 2026.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Secretaria General la confección del contrato correspondiente, de acuerdo a la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal año 2026.-

Art. 3º COMUNICAR; a quienes corresponda, cumplido archivar.....



Ing. Agr. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 -Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



CONTRATO N.º 50/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, comparecen, en el edificio de la municipalidad, sito calle Canadá esq. 14 de mayo, la MUNICIPALIDAD DE YGUAZU, representada en la persona del Ing. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, en su carácter de Intendente Municipal; y de la Ing. WILMA ESTHER FLECHA AYALA, en carácter de Secretaria General, con la finalidad de refrendar la firma del Intendente Municipal, con domicilio en el local municipal de esta localidad, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD; por otro el SEÑOR HERNAN CARDOZO CON C.I N° 4.468.719, denominado en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en el Distrito de Yguazú, km 43 San Isidro, sobre la ruta nacional PY.02, de esta ciudad. Celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, de conformidad a las siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios del CONTRATADO, quien prestará sus servicios a la Municipalidad de Yguazú **COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**, que se detallan a continuación a modo indicativo y no limitativo:


- Limpieza de espacios públicos y privados municipales (avenidas, calles plazas, espacios baldíos);
- Apoyo en tareas, en general, del vivero municipal
- Mantenimiento de caminos vecinales, urbanos y rurales dentro del municipio de Yguazú;
- Acarreos de tierra, escombros, gajos, piedras y otras actividades en obras infraestructurales dirigidas por la Municipalidad;
- Las demás funciones establecidas por disposición de la Secretaría General o de la Intendencia Municipal.

SEGUNDA: La modalidad de pago para la prestación de servicios establecida será la remuneración mensual de Gs. 2.000.000 (guaraníes Dos millones). El pago de los servicios prestados será abonado al fin de cada mes por la Municipalidad. El horario para la prestación de servicios prestados será desde las 07:00 a 13:00 hs.

TERCERA: El contratado prestará sus servicios en los días y horas en que la administración municipal, mediante la Intendencia Municipal, Secretaria General u otro Jefe, Responsable o Encargado, estipule, atendiendo a la naturaleza del servicio prestado, debiendo el mismo estar atento a las recomendaciones de éstos; La ausencia, omisión, mala ejecución de los servicios encomendados, o mal desempeños o ejecución deficiente de las funciones solicitadas, o daños al patrimonio municipal y de terceros. Se regirá conforme al régimen Municipal.

CUARTA: El presente contrato no conlleva ningún compromiso, por parte de la Municipalidad, de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo dentro del cuadro de personal, y solamente estará sujeto a las condiciones previstas en este contrato. La relación entre los sujetos del presente contrato no configura, en hipótesis alguna, relación laboral ni da derecho alguno para que el contratado reclame emolumentos o haberes laborales.


Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General


Hernan Cardozo
Contratado


Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Nac. No. 2 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



QUINTA: El presente contrato regirá desde 23 de abril del 2026 hasta el día 30 de junio del 2026 y se resolverá de pleno derecho en la fecha prevista para su vencimiento, sin necesidad de comunicación previa u otra diligencia en tal sentido.

SEXTA: El Contratado se hace responsable por cualquier daño que pudiera realizar a terceros en la prestación de servicios, relevándose a la Municipalidad de toda responsabilidad por el suceso, pudiendo presentar este contrato la Municipalidad, para la que hubiere lugar y ante el organismo que fueren, para deslindar su responsabilidad en los daños que pudiera eventualmente ocasionar el contratado, en el ejercicio de la prestación de los servicios.

SETIMA: El Contratado deberá realizar personalmente el servicio, no pudiendo delegar a terceros su realización. Las comunicaciones, salvo imposibilidad física, deberán ser comunicadas personalmente por el Contratado. No Será válida la comunicación hecha por terceros

OCTAVA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta medie comunicación fehaciente, en contrario.

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto y considerando la naturaleza del presente contrato, las partes se someten libres y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios, de materia civil, de la ciudad de Juan León Mallorquín, con expresa renuncia a otro fuero.

DECIMO: El Contratado estará obligado a participar de todos los eventos a los cuales fueron convocados, a fin de prestar servicios públicos de interés y bajo dirección de la Municipalidad. Son fechas de convocación automática y comparecencia obligatoria, sin necesidad de notificación en las cuales la Municipalidad tuviere interés. Será obligatoria la comparecencia que el Contratado fuere convocada a participar de reuniones con el intendente municipal, la secretaria general, la asesoría jurídica, contable y administrativa y por el director financiero. La obligatoriedad subsiste en el caso de las convocaciones a reuniones colectivas hechas por los órganos y direcciones citados. La no comparecencia justificada implicará descuento respectivo y causal de rescisión o resolución contractual.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de igual tenor y a un solo efecto. -



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General



Ing. Agr. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

Hernan
Hernan Cardozo
Contratado